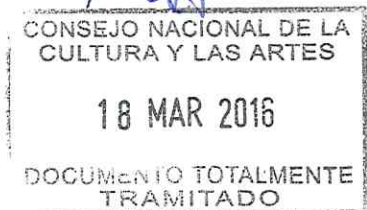




**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 76000
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE LA MUSICA, LÍNEA ACTIVIDADES
PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2015.**

CSO/ YOC/ KFF/ kff



EXENTA N° 205

PUERTO MONTT, 18 marzo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 76000 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 268, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Loa Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 18 marzo de 2016; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Musica Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Actividades Presenciales, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 76000, cuyo responsable correspondía a Daniel Bahamondes Dominguez, cédula de identidad número [REDACTED]

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$3.605.140, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte de Terceros comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$6.032.350, del cual

ha quedado sin rendir en los términos ya señalados la suma de \$50.400, ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 76000, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2543, 2544, 2546, 1547, 2548 Y 2549 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Actividades Presenciales; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° **76000**, titulado “**Duo Ukrolím – recorriendo nuestro país**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Daniel Bahamondes Dominguez, cédula de identidad número [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, Línea de Actividades Presenciales, convocatoria 2015, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al aporte de terceros comprometido en Formulario de Postulación equivalente a un monto de \$3.605.140-., rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable **Daniel Bahamondes Dominguez**.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable Daniel Bahamondes